

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Ascensos.

O. M. 3.569/61 por la que se promueve a su inmediato empleo al Alférez de Navío D. José Luis Alvarez-Nouvilas Rodríguez.—Página 2.038.

Destinos.

O. M. 3.570/61 por la que se nombra Comandante del destructor «Ulloa» al Capitán de Fragata (AS) don Eladio Rodríguez Galán.—Página 2.038.

O. M. 3.571/61 por la que se nombra Segundo Comandante del destructor «Ulloa» al Capitán de Corbeta (E) don Jaime Martín Allegue.—Página 2.038.

O. M. 3.572/61 por la que se nombra Segundo Comandante del buque-escuela «Juan Sebastián de Elcano» al Capitán de Corbeta (AS) don Luis de la Sierra Fernández.—Página 2.038.

O. M. 3.573/61 por la que se dispone pase destinado al Estado Mayor del Departamento Marítimo de Cádiz el Capitán de Corbeta (A) don Feliciano Mayo Jáimez.—Página 2.038.

O. M. 3.574/61 por la que se nombra Comandante del dragaminas «Nervión» al Teniente de Navío (S) (H) don Froilán Alonso Martínez.—Página 2.038.

O. M. 3.575/61 por la que se dispone pase destinado al buque-hidrografo «Tofiño» el Teniente de Navío (S) don Emilio Arévalo Pelluz.—Página 2.038.

O. M. 3.576/61 por la que se dispone pase destinado a la corbeta «Princesa» el Teniente de Navío D. Manuel Zambrano Ortega.—Página 2.038.

O. M. 3.577/61 por la que se dispone pasen destinados al dragaminas «Ulla» los Alféreces de Navío D. Emilio Feijoo García y D. Francisco J. Romero Aznar.—Páginas 2.038 y 2.039.

O. M. 3.578/61 por la que se dispone embarquen en el buque-escuela «Juan Sebastián de Elcano» los Alféreces de Navío que se citan.—Página 2.039.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS.

Destinos.

O. M. 3.579/61 por la que se dispone pase destinado al destructor antisubmarino «Audaz» el personal del Cuerpo de Suboficiales que se cita.—Página 2.039.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 7 de noviembre de 1961 por la que se crea la Comisión Interministerial para el estudio de la modificación de la Orden de 6 de abril de 1958, sobre reglamentación del transporte aéreo por cuenta del Estado del personal militar.—Página 2.039.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Regimiento de la Guardia.—Concurso-oposición.—Orden de 9 de noviembre de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Páginas 2.039 y 2.040.

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Ascensos.

Orden Ministerial núm. 3.569/61.—Por existir vacante, se promueve a su inmediato empleo, con antigüedad de 5 de septiembre último y efectos administrativos de 1 de diciembre del actual al Alférez de Navío del Cuerpo General de la Armada D. José Luis Alvarez-Nouvilas Rodríguez, el cual se halla cumplido de las condiciones reglamentarias y ha sido declarado "apto" por la Junta de Clasificación y Recompensas, debiendo quedar escalafonado entre los Oficiales de su nuevo empleo D. Federico Aznar de Carlos y D. Justino Antón Pérez-Pardo.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.570/61.—Se nombra Comandante del destructor *Ulloa* al Capitán de Fragata (AS) don Eladio Rodríguez Galán, que cesará como Segundo Comandante del crucero *Almirante Cervera*.

Este destino se confiere con carácter voluntario.

A efectos de indemnización por traslado de residencia, se halla comprendido en el apartado II, artículo 3.º de la Orden Ministerial de 6 de junio de 1951 (D. O. núm. 128).

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.571/61.—Se nombra Segundo Comandante del destructor *Ulloa* al Capitán de Corbeta (E) don Jaime Martín Allegue, que cesará como Profesor de la E. T. E. A. una vez finalizados los cursos de Especialización que actualmente se están desarrollando en dicha Escuela.

Este destino se confiere con carácter forzoso y urgente.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.572/61.—Se nombra Segundo Comandante del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano* al Capitán de Corbeta (AS) don Luis de la Sierra Fernández, que cesará como Segundo Comandante de la fragata *Legazpi* el día 31 de diciembre próximo.

Este destino se confiere con carácter voluntario.

A efectos de indemnización por traslado de residencia, se halla comprendido en el apartado II, artículo 3.º de la Orden Ministerial de 6 de junio de 1951 (D. O. núm. 128).

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.573/61.—Se dispone que el Capitán de Corbeta (A) don Feliciano Mayo Jáimez pase destinado al Estado Mayor del Departamento Marítimo de Cádiz, cesando como Comandante de la corbeta *Nautilus* una vez sea relevado y haya permanecido un mes a bordo con su relevo.

Este destino se confiere con carácter voluntario.

A efectos de indemnización por traslado de residencia, se halla comprendido en el apartado d), punto 1.º de la Orden Ministerial de 31 de julio de 1959 (D. O. núm. 171).

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.574/61.—Se nombra Comandante del dragaminas *Nervión* al Teniente de Navío (S) (H) don Froilán Alonso Martínez, que cesará del buque-hidrografo *Tofiño* una vez sea relevado.

Este destino se confiere con carácter forzoso.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.575/61.—Se dispone que el Teniente de Navío (S) don Emilio Arévalo Pelluz, al finalizar el curso de Especialización que se halla efectuando, pase destinado al buque-hidrografo *Tofiño*.

Este destino se confiere con carácter forzoso.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.576/61.—Se dispone que el Teniente de Navío D. Manuel Zambrano Ortega, al finalizar el curso que se halla efectuando, pase destinado a la corbeta *Princesa*.

Este destino se confiere con carácter forzoso.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.577/61.—Se dispone que los Alféreces de Navío D. Emilio Feijoo García

y D. Francisco J. Romero Aznar cesen en sus actuales destinos y pasen destinados al dragaminas *Ulla*.

Este destino se confiere con carácter voluntario y urgente.

A efectos de indemnización por traslado de residencia, se hallan comprendidos en el apartado a), punto 1.º de la Orden Ministerial de 31 de julio de 1959 (D. O. núm. 171).

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 3.578/61.—Se dispone que los Alféreces de Navío relacionados a continuación cesen en sus actuales destinos, una vez sean relevados, y embarquen en el buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*:

Don José María Mena Mínguez.

Don Andrés Gamboa Rodríguez.

Don Francisco Ramírez Alvarez.

Estos destinos se confieren con carácter voluntario.

A efectos de indemnización por traslado de residencia, se hallan comprendidos en el apartado II, artículo 3.º de la Orden Ministerial de 6 de junio de 1951 D. O. núm. 128).

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.579/61.—Se dispone que el personal que a continuación se expresa cese en la dotación del destructor *Oquendo* y pase destinado, con carácter forzoso y urgente, al destructor antisubmarino *Audaz*:

Radiotelegrafista primero D. Claudio Correa Suárez.

Electrónico primero D. Adolfo Carreira País.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excelentísimos señores:

De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien crear una Comisión Interministerial integrada por representaciones de los Ministerios del

Ejército, Marina y Aire, para el estudio de la modificación de la Orden de 6 de abril de 1958, sobre reglamentación del transporte aéreo por cuenta del Estado del personal militar, que quedará constituida por los siguientes miembros: por el Ministerio del Ejército, el Teniente Coronel Jefe del Negociado de Transportes de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército; por el Ministerio de Marina, don José María de Iraola y Aguirre, Coronel de Intendencia de la Armada, y por el Ministerio del Aire, don Evaristo Cánovas Amo, Teniente Coronel de Intendencia.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

(Del B. O. del Estado núm. 271, pág. 16.134.)

Ministerio del Ejército.

Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—*Regimiento de la Guardia. Concurso-oposición.*—Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.

RELACION DE VACANTES

Para Brigadas Músicos.

Una de fagot.

Una de contrabajo de cuerda (con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión, de uso en Banda de Música).

Para Sargentos Músicos.

Una de trompeta, en do o si bemol.

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) La primera y segunda por Brigadas y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) La tercera por los Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).

c) La primera, segunda y tercera por las clases de tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad.—La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte a treinta y

cinco años. Los Brigadas y Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

Tercera.—Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos siguientes:

Personal activo.

- Copia de la filiación y Hoja de Castigos.
- Certificado médico, expedido por el del Cuerpo, de no padecer enfermedad ni defecto físico visible, talla y filiación sanitaria.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Personal civil.

- Partida de nacimiento.
- Certificado del Jefe de la empresa o taller en que actúa, en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.
- Certificado de Penales, expedido por el Registro Central.
- Certificado de ex combatiente, con expresión de las campañas en que prestó sus servicios.

Además de los documentos señalados anteriormente para los de una u otra situación, podrán unir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

Las solicitudes de los que se encuentren en activo servicio serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo. Las del personal civil serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército (si hubiera prestado éstos), recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad referente al concepto y actividades en su vida civil.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Cuarta.—Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia y previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para el ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Brigadas y Sargentos Músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán excentuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos, en el examen, el haber efectuado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento al que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de validez oficial justifique haber realizado.

Sexta.—Los opositores que obtengan plaza causarán alta:

Los Suboficiales, con categoría de la plaza para la que opositen.

El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficial ingresarán como Brigadas o Sargentos Músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses, para adquirir la formación militar suficiente.

Todos los que consigan plaza disfrutará de iguales devengos y gratificaciones que los de su mismo empleo destinados en el Regimiento de la Guardia.

Séptima.—Los Brigadas y Sargentos Músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.

BARROSO

(Del D. O. del Ejército núm. 258, pág. 936.)